



**Universidad Nacional de La Plata**

Especialización en Docencia Universitaria

Trabajo Final Integrador

**Título:** “Creación de Asesoría en regularización dominial para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, como una herramienta práctica profesionalizante para la formación de grado en la carrera de escribanía.”

**Autor:** MUÑOZ, Lorena

**Director:** GONZALEZ, Manuela Graciela

**Co-Director:** GONZALEZ, Andrea Susana

**Año:** 2022

## INDICE

Aclaración preliminar en torno al uso del lenguaje en el presente trabajo	3
I.- Resumen descriptivo del trabajo realizado	3
II.- Modalidad de TFI elegido	6
III.- Proyecto o estudio realizado	7
III. a) Descripción del problema y su contextualización. Justificación de la relevancia de la implementación del proyecto	7
III. b) Marco conceptual	12
b. 1.- Acerca de las Prácticas Profesionalizantes	12
b.2.- Acerca de la extensión universitaria	21
b. 3.- Aprendizaje servicio como especie de las Experiencias Educativas Solidarias	30
III.- c) Antecedentes: Otras experiencias que han contribuido en la Formación práctica profesionalizante	35
III. d) Objetivos	38
III. e) Desarrollo metodológico	40
III. e. 1.- Destinatarios de la propuesta	40
III. e. 2.- Inclusión de la propuesta como parte de la currícula de la materia “Prácticas Notariales y Registrales”, y su consecuente obligatoriedad.	43
III. e. 3.- Espacio físico en el que se desarrollará la propuesta	44
III. e. 4.- Docentes/Tutores de la práctica profesionalizante	46
III. e. 5.- Duración y carga horaria	50
III.- f) Modalidad de seguimiento y evaluación	52
III.- g) Conclusiones	53
IV.- Bibliografía general y específica	56

Aclaración preliminar en torno al uso del lenguaje en el presente trabajo: Siendo el lenguaje un modo de representar (nos) el mundo y dado que el idioma castellano nombra con el género masculino a la pluralidad, dicha generalización puede constituir un modo de ocultar las tensiones y violencias inherentes al patriarcado como estructura de dominación y organización de las identidades en géneros dicotómicos. Entendiendo que en el lenguaje se cristalizan las desigualdades, las relaciones de poder y jerarquía, se ha priorizado la utilización de universales que no signifiquen un menoscabo de colectivos invisibilizados históricamente por el Derecho.

### **I.- Resumen descriptivo del trabajo realizado**

El trabajo realizado pretende, a partir de la evidencia de ciertas falencias que demuestra la formación de los/las estudiantes de grado de la carrera de abogacía y consecuentemente de escribanía, en el aspecto de la práctica profesionalizante, efectuar una propuesta de innovación pedagógica.

Al respecto cabe aclarar que, si bien la propuesta está en marcada en la carrera de escribanía<sup>1</sup>, el título de escribano/a se obtiene, en la Facultad de Cien-

---

<sup>1</sup>“El título de Escribano/a se obtiene con la aprobación de la totalidad de las asignaturas que comprenden el plan de estudios de la Carrera de Abogacía de esta Facultad, más la cursación y aprobación de la Práctica Notarial y Registral. El título es habilitante para el acceso a la función notarial, pero sujeto a los requisitos que, además del título, imponen las leyes orgánicas del notariado de cada jurisdicción (cada una de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Debe tenerse presente que en nuestro país, cuyo notariado pertenece a la Unión Internacional del Notariado Latino, título y función no son sinónimos. Se puede contar con el título de escribano, pero éste no habilita por sí sólo para acceder a la función notarial, es decir, para ser designado como notario titular o adscripto de un registro. Dado que los registros notariales son propiedad del Estado (provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), y que la función notarial es pública, toda designación y remoción corresponde a aquél (generalmente, a través del Poder Ejecutivo). Y para acceder a la función (como también para permanecer en ella) hacen falta cumplir determinados requisitos además de contar con el título universitario. Así como para ser designado juez hace falta tener título de abogado pero no basta con tenerlo (sino que además debe contarse con cierta edad, con determinada antigüedad en el ejercicio, nacionalidad, residencia, y a veces otras condiciones, y en aquellas jurisdicciones en que existe el Consejo de la Magistratura, además debe aprobarse exámenes de idoneidad, tanto profesional como psicofísica), para ser designado notario generalmente se requiere el título de escribano, pero éste no es suficiente: también se exige ser mayor de edad, poseer ciudadanía argentina nativa o por naturalización, contar con certificación de buena conducta, entre los principales

cias Jurídicas y Sociales de la UNLP, una vez culminados los estudios de la carrera de grado “Abogacía”, cursando luego una materia semestral, denominada “Práctica Notarial y Registral”, con lo cual, la formación de base para aquellos/as estudiantes que cursan la materia “Practica Notarial y Registral” para obtener el título de escribano/a, es el de la carrera de abogacía.

La propuesta pretende generar una innovación en la formación y currícula que, conforme Resolución H.C.A. 266/99, se lleva a cabo actualmente en la materia Práctica Notarial y Registral para la obtención del título de escribano/a, siguiendo la impronta que ha adquirido el nuevo plan de estudios de la carrera de abogacía, especialmente en el ámbito de la formación profesionalizante.

En tal sentido, la propuesta está dirigida a generar una experiencia formativa en la **práctica profesional** en el marco de la rama de las ciencias jurídicas vinculada a las temáticas específicas del derecho privado (derecho de los contratos y derechos reales), derecho notarial y derecho registral inmobiliario. En este contexto, se considera a las Prácticas Profesionalizantes como una estrategia formativa que promueve la consolidación, integración y ampliación de las capacidades y saberes que se corresponden al perfil profesional en el que se están

---

requisitos exigidos por las legislaciones locales. En algunas jurisdicciones locales el ejercicio de la función está desregulado, por lo que el sólo título de escribano habilita para solicitar al Estado la designación como notario o escribano de registro. Pero el título por sí sólo no es habilitante: siempre está subordinado a la previa designación en el cargo por parte del Estado, y a la toma de posesión del mismo. Algunas leyes notariales exigen el título de abogado, otras el de escribano o el de notario, y otras cualquiera de ellos, además de los requisitos antes mencionados. En el ámbito de la Facultad, la materia "Práctica Notarial y Registral", regulada por la Resolución H.C.A. 266/99 (y sus modificatorias), está a cargo del Área Práctica Notarial y Registral. Dicha Área ofrece tres clases de cursos, tendientes a permitir la participación de todos los interesados, según su zona de residencia y su disponibilidad de tiempo:

Cursos regulares: se desarrollan en la sede de la Facultad a partir de la segunda semana del mes de Abril y hasta la última semana del mes de Octubre de cada año. Tienen una carga horaria de seis (6) horas semanales.

Cursos en los Centros Regionales o en la sede de los Colegios profesionales: se realizan mediante convenio entre la Facultad y el Centro Regional o el Colegio profesional interesado, y en la sede de estas instituciones. Tienen igual duración y carga horaria que los Cursos Regulares.

Cursos intensivos: se organizan, cuando el número de interesados lo justifica y la disponibilidad de docentes y de aulas lo permite. Son cuatrimestrales, y tienen una carga horaria de diez (10) horas semanales.” Fuente: [https://unlp.edu.ar/carreras\\_de\\_grado/escribania-8036](https://unlp.edu.ar/carreras_de_grado/escribania-8036)

formando los/las estudiantes, propiciando que los mismos puedan integrar todos los campos formativos, poniendo en práctica saberes propios del perfil profesional.

La propuesta efectuada en este proyecto inducirá a que los/las estudiantes comiencen a poner en juego el lenguaje, la actitud y el trabajo profesional que tiene que tener un egresado/a en las carreras de las ciencias jurídicas en las áreas del derecho civil vinculado a la materia inmobiliaria, notarial y registral, como por ejemplo efectuar un estudio de antecedentes dominiales de la situación planteada por un particular que no cuenta con el título formal de su vivienda, y brindar propuestas de solución a dicho planteo sobre la regularización de la titularidad dominial de los inmuebles (escrituración por Escribanía General de Gobierno en el marco de la Ley 10.830, regularización dominial en el marco de la Ley 24.374, gestionar permisos de tenencias seguras en caso de inmuebles fiscales, iniciar un juicio de escrituración o prescripción adquisitiva, etc.), ofrecer asesoramiento sobre la adecuada transmisión de derechos reales sobre inmuebles, sobre la seguridad en la tenencia de la vivienda, sobre protección de la vivienda, entre otras consultas y situaciones que se le pueden presentar para dar su asesoramiento.

Se sustenta asimismo la propuesta, en un sólido sentido pedagógico en tanto requiere que los/as estudiantes involucrados, continúen apropiándose de contenidos jurídicos y éticos, a partir de la resolución de situaciones problemáticas en un contexto real, integrando competencias intelectuales, prácticas y sociales para su consecución.

A más de lo señalado, el proyecto pretende a su vez, generar un espacio de contacto con la comunidad enmarcado en una **actividad de extensión** univer-

sitaria. Ello en tanto la propuesta de Asesoría en regularización dominial como espacio formativo para futuros profesionales del derecho estará destinada a brindar un servicio a la comunidad, ya que se trabajará con casos reales de personas que no tienen los recursos suficientes para acceder al servicio tradicional arancelado de asesoramiento o justicia vinculado a su problemática, y que a través de este ámbito podrá encontrar propuestas de solución a sus necesidades traducidas en planteos jurídicos.

La **extensión universitaria** será considerada en el marco de este proyecto no sólo como una herramienta de socialización de saberes, avances tecnológicos y experiencias, sino también como un instrumento que contribuye en la formación de grado de los/as estudiantes de la carrera.

## **II.- Modalidad de TFI elegido**

El presente trabajo consiste en un **proyecto de innovación educativa**, de creación de una Asesoría en regularización dominial, con el principal objetivo de favorecer la formación del estudiante de grado de la carrera de escribanía (estudiantes que se hayan recibido de abogados/as y se encuentren cursando la materia "Practica Notarial y Registral" para obtener el título de escribano/a), en los aspectos prácticos de esta rama de la ciencia jurídica (derecho privado, notarial y registral inmobiliario), permitiendo de tal modo facilitar su inserción en el ámbito laboral propiciando la construcción de espacios destinados a la implementación de **prácticas profesionalizantes**, es decir, ambientes donde los/as estudiantes pongan en ejercicio todos sus conocimientos, aplicándolos a situaciones y contextos reales, encontrándose en situaciones desafiantes, donde puedan integrar conocimientos, habilidades y saberes.

Asimismo pretende generar un espacio de vinculación y servicio a la comunidad, como actividad integrada y complementaria en el marco de la **extensión universitaria**.

Esta propuesta hará especial hincapié en la formación práctica de los/as estudiantes en el marco de la “Asesoría en regularización dominial” procurando que dicho espacio y actividad sea parte obligatoria de la currícula en la carrera de escribanía (en la materia “Practica Notarial y Registral”), además de conformar una actividad de extensión, por la colaboración que brindará a la comunidad en que se encuentra enmarcada la institución universitaria.

### **III.- Proyecto o estudio realizado.**

#### **III. a) *Descripción del problema y su contextualización. Justificación de la relevancia de la implementación del proyecto***

El presente trabajo, tal como se ha señalado, pretende abordar y superar las deficiencias que se han evidenciado en la formación de la práctica jurídica de los/as estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, como así también las dificultades que ello acarrea en la inserción laboral de los/as profesionales abogados/as y escribanos/as egresados/as de la misma.

Resulta una constante, los comentarios, tanto de egresados/as de la Facultad como de empleadores del ámbito público y privado, sobre la insuficiente formación práctica que se advierte en los/as egresados de la carrera de abogacía y escribanía.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Ver GONZÁLEZ, M.G., MARANO, M. G. compliadoras (2014) La formación de abogados y abogadas Nuevas configuraciones. Editorial: Universidad Nacional de La Plata Instituto de Cultura Jurídica (ICJ). <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/38413>. En especial en los capítulos IX y X. Azcoiti, R. (2008) De la educación al trabajo, ¿un abismo de por medio? Las expectativas de inserción laboral de los estudiantes avanzados de las carreras de Sociología y Derecho de la Universidad Nacional de La Plata. Trabajo final

En efecto, en el plan de estudios de la carrera de abogacía que tuvo vigencia hasta el año 2015 <sup>3</sup> (recordemos que para obtener el título de escribano/a, a través de la aprobación de la Práctica Notarial y Registral se requiere el título de abogado/a), las materias con formación eminentemente práctica resultaban escasas, e incluso en la materia semestral “Practica Notarial y Registral”, aún vigente, se advierte una gran carga horaria de contenidos teóricos, y muy escasa experiencia de practica efectiva o simulacros asimilables a contextos reales del ejercicio de la profesión.

Sumado a lo expuesto, las mencionadas materias que se denominaban “prácticas” en el plan vigente hasta el año 2015, en la carrera de abogacía, eran dictadas de manera muy similar a las materias teóricas, imposibilitando la confrontación de los/as estudiantes con situaciones reales y concretas del ejercicio profesional -circunstancias que deben caracterizar la verdadera práctica profesional-, en tanto es lo que le espera afrontar a todo/a egresado en el ámbito laboral.

La situación descripta, genera que los egresados/as de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales -una vez recibidos de abogados/as o escribanos/as-, se encuentren con serias dificultades al momento de comenzar a ejercer la activi-

---

de grado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.594/te.594.pdf>

Lo mismo se evidencia en el conversatorio "Nuevas perspectivas de la enseñanza práctica en Derecho". Prof. Lic. Gabriel Asprella. <https://www.youtube.com/watch?v=-Udyg0eTTm0&t=8s>

Resultan elocuentes asimismo los trabajos compilados en la obra “Estrategias Educativas y formativas para la inserción social y productiva”, coordinado por GIRALDO C., DE IBARROLA, M., JACINTO C. y MOCHI P. Dicha obra fue realizada en el marco del Seminario “Estrategias Educativas y formativas para la inserción social y productiva” organizado en la Ciudad de México entre el 14 y 15 de Noviembre de 2005 por el proyecto red Etis del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO; el DIE-Cinvestav, el Colegio Mexiquense y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos de la Secretaría de Educación mexicana. Si bien la mayor parte de los trabajos allí recopilados no centra su observaciones en torno a la universidad, las formulaciones expuestas evidencian la problemática de la inserción de los jóvenes en el mundo laboral.

<sup>3</sup> El Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía consta de treinta y un (31) asignaturas teóricas y de dos prácticas y un trabajo de investigación, la que deberán ser aprobadas por bajo la modalidad libre o de cursada, según la elección del alumno y la normativa vigente.

- <https://www.jursoc.unlp.edu.ar/index.php/alumnos/informacion/programa-de-estudio.html>

dad profesional en el ámbito en el que se desempeñen (sea poder judicial, profesión liberal de abogacía o notarial, reparticiones administrativas, asesoramiento empresarial o corporativo, etc.).

Ahora bien, el Nuevo Plan de Estudios aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por Resolución N° 313/15<sup>4</sup>, para la carrera de grado de abogacía, propone tres pilares para la formación: el introductorio, el disciplinar y el de orientación profesional.

En dicho plan, la formación práctica se diversifica en diferentes ramas de la ciencia jurídica, como ser el Derecho Privado; Derecho Público; Derecho, Estado y Sociedad; Docencia; e Investigación.

Se advierte así que el nuevo plan pretende fortalecer la formación práctica de los egresados/as de la carrera de abogacía, y que una de dichas áreas de formación es la relativa al Derecho Privado. Sin embargo, a pesar de la modificación del plan de la carrera de abogacía y la impronta que se ha generado en relación a las prácticas profesionalizantes para su egresados/as, no se ha propiciado modificación alguna en relación a la carrera de escribanía, ni al requisito para obtener dicho título, cual es cursar la materia “Practica Notarial y Registral”, sin que los contenidos de la misma se hayan visto renovados, como así tampoco el modo en que la misma es impartida.

Es por ello, que el proyecto de Asesoría en regularización dominial, se enrola en la impronta de la formación práctica que propone el nuevo plan de estudios de la carrera de abogacía, pretendiendo, por un lado generar un espacio real de practica profesionalizante para los/as estudiantes que cursen la materia

---

<sup>4</sup> [https://www.jursoc.unlp.edu.ar/documentos/academica/reforma\\_plan/plan2016.pdf](https://www.jursoc.unlp.edu.ar/documentos/academica/reforma_plan/plan2016.pdf). En el mismo se señala la Formación Práctica: Adaptaciones Profesionales Civiles, Adaptaciones Profesionales Penales y Práctica Supervisada Pre –profesional; y la Orientación Profesional: Derecho Privado, Derecho Público Derecho, Estado y Sociedad, Docencia e Investigación (La Orientación es electiva entre las cuatro ofertas y se acredita con la aprobación de tres de cuatro seminarios propuestos).

Practica Notarial y Registral, con la finalidad de obtener el título de escribano/a. Como así también propiciar un espacio donde, estudiantes de la carrera de abogacía (aunque no tengan la intención de obtener el título de escribano/a), puedan optar por cumplir las horas de formación práctica que requiere el plan de estudios de dicha carrera. Ello en tanto se ha puesto de relieve en la difusión efectuada sobre el nuevo plan de estudios de la carrera de abogacía, en la posibilidad, necesidad e importancia de que la formación profesionalizante pueda llevarse a cabo a través de propuestas como la de este proyecto, vinculando la formación profesionalizante con actividades del área de extensión.

Precisamente, en relación a este aspecto de la orientación profesional en el nuevo plan de estudios de la carrera de abogacía, donde a los fines expositivos<sup>5</sup> se lo ha denominado como “Enseñanza Práctica”, la propuesta radica en las siguientes partes:

-Se propone integrar la experiencia de los Consultorios Jurídicos Gratuitos, las Clínicas Jurídicas y otros programas de Extensión, más la posibilidad de hacer prácticas en organismos públicos y privados y en el Centro de Mediación de nuestra Facultad.

-El espacio de la Práctica será en escenario y tiempos reales.

-Se determina en un total de horas que el estudiante deberá acreditar (se calcula en el 12 % de la carga total de horas de la carrera. En total: 412 horas)

-Se propone una experiencia tutelada por los profesores de la Práctica.

-Se mantendrán las clases en el seno de la Facultad para capitalizar la experiencia observable en el campo.

---

<sup>5</sup> [https://www.jursoc.unlp.edu.ar/documentos/academica/reforma\\_plan/reforma\\_plan2.pdf](https://www.jursoc.unlp.edu.ar/documentos/academica/reforma_plan/reforma_plan2.pdf)

-Se aplicará la metodología del “aprendizaje servicio” que integra espacios y saberes buscando el vínculo con la comunidad.

- Se experimenta un conocimiento situado.

Conforme el marco descripto, la propuesta de contribuir en la formación práctica de los/as estudiantes de grado de la carrera de escribanía (en las áreas temáticas del derecho privado, notarial y registral inmobiliario), colaborando en la inserción laboral del abogado/a y escribano/a, a través de la implementación de la Asesoría en regularización dominial como parte de la currícula de la carrera de escribanía, pretende acompañar la impronta que se ha dado al nuevo plan de estudios de la carrera de abogacía, en cuanto busca fortalecer la formación profesional de los egresados/as, reconociendo que la que proponía el plan anterior resultaba escasa en comparación con la formación teórica. Y en tal sentido se propicia ajustar el plan de la carrera de escribanía, que consiste en el programa de la materia Práctica Notarial y Registral, a dicha impronta.

Al respecto, es preciso señalar, tal como se esbozara precedentemente, que la materia “Práctica Notarial y Registral”, necesaria para obtener el título de escribano/a, lo cual se ha mantenido vigente, se dicta actualmente en un aula, con un esquema de enseñanza más cercano a una materia teórica que poco tiene de práctica profesional en contexto real.<sup>6</sup>

Es por ello que esta propuesta de intervención tiene por objeto fortalecer la formación práctica del abogado/a y escribano/a egresado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, generando un escenario que favo-

---

<sup>6</sup> Al respecto, de mi experiencia personal como alumna de la Facultad he advertido que las tres materias prácticas (Práctica de Adaptación Profesional en Procedimientos Penales; Civiles y Comerciales; y Notarial y registral) consisten básicamente en la elaboración de escritos de un proceso judicial o protocolo notarial, según el caso. Y generalmente lo que evalúan los profesores, son las carpetas de cada alumno basada en la elaboración de esos escritos.

rezca el ejercicio de la profesión en sus diversos aspectos (asesoramiento, resolución de conflictos, prácticas de mediación y negociación, etc.).

Asimismo buscará favorecer la inserción del futuro abogado/a o escribano/a en el ámbito laboral, habiéndole brindado en el marco de la formación de grado, mayores herramientas para enfrentar el desafío de introducirse al medio profesional.

### **III. b) Marco conceptual:**

La presente propuesta de Asesoría en regularización dominial como proyecto de innovación pedagógica se sustenta en los siguientes ejes:

b. 1.- Las prácticas profesionalizantes como parte necesaria y sustancial en la formación de grado de los/as estudiantes de la carrera de escribanía, y por añadidura de la carrera de abogacía.

b. 2.- La extensión como parte de la formación de grado, y vinculación de la institución educativa y estudiantes con la sociedad en la que están inmersos. Propuesta de la Asesoría en regularización dominial como parte de la extensión universitaria

b. 3.- Aprendizaje servicio como especie de las Experiencias Educativas Solidarias. Puntos de contacto del proyecto con este tipo de expresiones.

#### **b. 1.- Acerca de las Prácticas Profesionalizantes**

Se puede decir que las Prácticas Profesionalizantes son una puerta de entrada al mundo del trabajo, porque les permite a los estudiantes, conocerlo estando todavía en un marco de formación académica, con acompañamiento que los guía y les da seguridad, reforzando sus conocimientos y adquiriendo habilida-

des que son propias del ámbito laboral, difícil de replicar en el marco de una clase en la Facultad, aun cuando se usara la técnica del rol playing, simulacro u otras semejantes. El acceso al mundo laboral representa un gran desafío, y un paso trascendental para los/as egresados/as, y por ello es fundamental el compromiso de la institución universitaria en la realización de estas Prácticas Profesionalizantes.

Las denominadas *Prácticas Profesionalizantes* comprenden diversas estrategias formativas integradas en la propuesta curricular, con el propósito que los alumnos consoliden, integren y amplíen, las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando, organizadas por la institución educativa, y referenciadas en situaciones de trabajo, desarrolladas dentro o fuera de la institución.

De tal manera, las *Prácticas Profesionalizantes* deben entenderse como una parte inescindible y sustancial de la formación académica que, promueve el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto laboral en el que se insertarán, propiciando que el/la estudiante pueda acceder al conocimiento de la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría.

Esto implica generar espacios que permitan reflexionar, resignificar y hacer consciente el efecto formativo del mundo laboral, trabajando sobre situaciones concretas.

Resulta oportuno, partir de un preconcepto, de la constitución de las profesiones modernas y que se entiende por ellas, para luego profundizar en la caracterización de dichas prácticas.

En tal sentido se ha dicho que *“La constitución de las profesiones modernas se da a partir de lo que Weber (Weber, apud Tenti y Gómez, 1988) denomina “racionalización de las prácticas y racionalización del saber” en tanto conjunto de competencias que se encarnan en forma unitaria en un sujeto. Así, las profesiones son solidarias con el momento de especialización, institucionalización y especificación del saber y son consecuencia del papel que han jugado las instituciones educativas en la legitimación del capital cultural institucionalizado. Para Weber, las profesiones se caracterizan por asentarse en un conocimiento especializado, formalmente aprendido y acreditado con un diploma, título o examen que se confiere en general en las universidades. A esta primera apreciación, Lieberman agrega que las profesiones se basan en un alto grado de autonomía y responsabilidad respecto de juicios y actos profesionales, junto a un honor estamental y un reconocimiento y prestigio social. La combinación estructural de estas tres características (Tenti, 1995): conocimiento acreditado mediante títulos, autonomía en el desempeño, prestigio y reconocimiento social (a las que agregaríamos como una cuarta categoría el poder de asociación o colegiación) constituye lo que, desde las perspectivas tradicionales, son las profesiones.”* (VILLA, PEDERSOLI, MARTÍN, 2009)

Sobre dicha base, las autoras que recogen estos conceptos, caracterizan a las prácticas profesionalizantes relacionadas con las Ciencias de la Educación. Y en lo que aquí interesa y que podemos trasladar a nuestro campo de aplicación (las ciencias jurídicas), refieren que las prácticas profesionales entonces, se constituyen en un conjunto de esquemas de saber y hacer que se ponen en juego en diferentes espacios sociales que, a su vez reconforman esos esquemas. (VILLA, PEDERSOLI, MARTÍN, 2009)

Y resulta muy interesante la apreciación que realizan en cuanto a que las prácticas han sido consideradas desde un enfoque positivista como ciencia aplicada, en el sentido de teoría aplicada a situaciones concretas, considerando que dicha concepción coloca al profesional en el papel de técnico que aplica las teorías, sin considerar los fundamentos sociales e históricos de las prácticas, despojándolas de todo entendimiento de la realidad y contexto social. En tal sentido, propugnan que la práctica debe reconocerse como la acción interpretada desde el significado que le otorgan los sujetos en tanto acción social. Y en esta dirección concluyen señalando que: *“Los enfoques críticos intentan recuperar lo práctico de la esfera de lo puramente técnico, para reconocer en aquella la posibilidad crítica, creativa y valorativa de la razón. Se integra teoría y práctica en un proceso dialéctico de reflexión, ilustración y acción política.”* (VILLA, PEDERSOLI, MARTÍN, 2009)

Y en este sentido es que se propone sean interpretadas las prácticas profesionalizantes en el ámbito de este proyecto, no como mera aplicación de la teoría a la práctica, sino como parte de la construcción social producto del contexto en el cual se enmarcan, de los valores y subjetividades de quienes las llevan adelante.

De otra parte, en relación al acompañamiento pedagógico en las prácticas docentes, pero que podemos hacer extensivo a las prácticas profesionales en cualquier ámbito académico, se ha señalado que los dispositivos de formación fundados en el aprendizaje autónomo, horizontal y colaborativo resultan más efectivos para lograr el cambio de las prácticas de enseñanza. Esto ocurre porque permiten probar nuevas estrategias didácticas, contextualizarlas y analizar las dificultades que se presentan en los escenarios reales, a medida que ocu-

rren. Al ser acompañados en su lugar de trabajo, los estudiantes pueden revisar y apropiarse de los aprendizajes realizados en instancias previas o actuales de su formación, para articularlos con los desafíos que enfrenta su tarea en instituciones y contextos singulares. El acompañamiento proporciona una mediación, una serie de andamiajes y la colaboración necesaria para que asuman riesgos, animándose a transformar y a enriquecer el trabajo realizado. (VEZUB, ALLIAUD, 2012)

Cabe destacar, finalmente, que las Prácticas Profesionalizantes han sido referenciadas por la Ley 26.058 del año 2005 que regula Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional, conjuntamente con las Resoluciones del Consejo Federal de Educación 47/CFE/08 y 229/CFE/14, que recepta las denominadas Prácticas Profesionalizantes.

El artículo 2.3. del Anexo I de la Resolución 47/CFE/08 –que en lo esencial es producido por la Resolución 229/CFE/14- en su parte pertinente establece: *“Se entiende por prácticas profesionalizantes aquellas estrategias y actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando. Son organizadas y coordinadas por la institución educativa, se desarrollan dentro o fuera de tal institución y están referenciadas en situaciones de trabajo. En síntesis, las prácticas profesionalizantes propician una aproximación progresiva al campo ocupacional hacia el cual se orienta la formación y favorecen la integración y consolidación de los saberes a los cuales se refiere ese campo ocupacional, poniendo a los estudiantes en contacto con diferentes situaciones y pro-*

*blemáticas que permitan tanto la identificación del objeto de la práctica profesional como la del conjunto de procesos técnicos, tecnológicos, científicos, culturales, sociales y jurídicos que se involucran en la diversidad de situaciones socioculturales y productivas que se relacionan con un posible desempeño profesional”.*

En concreto, en el ámbito de la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario, se trata de actividades de formación que las instituciones de formación técnico profesional deben organizar para que sus estudiantes, antes de recibirse, pongan en práctica sus conocimientos y habilidades y vivencien situaciones similares a las que tendrán en su futuro laboral.

Se orientan a que los estudiantes pongan en práctica sus conocimientos en situaciones y contextos reales de trabajo, y el mismo sentido es que se propician para el ámbito universitario, aunque las mismas no tienen una regulación expresa.

Las Prácticas Profesionalizantes se diferencian del Régimen de Pasantías en que éstas últimas constituyen una propuesta extracurricular y que no son obligatorias, mientras que las primeras son actividades formativas que se incluyen dentro del diseño curricular, por lo que revisten carácter de obligatorio para los estudiantes a los fines de obtener su título o certificación.

Cabe traer a colación ciertas apreciaciones en torno a las pasantías como recurso de aprendizaje, y en cuanto a ciertas similitudes con la finalidad perseguida en relación a la formación profesional.

Al respecto se ha señalado que *“entre las competencias requeridas para el desempeño laboral existen algunas cuya importancia es determinante para el éxito de una persona, cualquiera sea su nivel de responsabilidad dentro de una*

*organización: capacidad para solucionar problemas; disposición en las relaciones interpersonales y en la comunicación; fuerte motivación y facilidad para tratar y manejar aspectos organizativos. La complementación de la formación que brindan las instituciones educativas con el ejercicio propio de la profesión elegida, posibilitando el desarrollo de las competencias mencionadas, e integrando a las personas a un grupo social en el marco de una organización específica es el objeto de una pasantía laboral. A través de esa instancia, los estudiantes pueden aplicar los conocimientos teóricos y adquieren experiencia en ámbitos relacionados con sus futuros campos de trabajo". (ACOSTA, VUOTTO, 2001)*

Si bien las competencias que se pretenden desarrollar en los estudiantes pueden asimilarse en lo que hace a la formación profesional, la propuesta en estudio pretende que sea la institución educativa, y no organizaciones intermedias públicas o privadas, quienes se involucren en la formación práctica profesional de los/as estudiantes, sin perjuicio de considerar que las pasantías laborales revisten otra instancia de formación práctica de los profesionales, pero ya no dentro del ámbito exclusivamente educativo y como parte de la formación de grado, que es el objetivo de la presente propuesta.

Precisamente, y aquí otra consecuencia de distinguir estas instancias de formación, mientras las pasantías son de realización optativa por los estudiantes, las Prácticas Profesionalizantes son una exigencia pedagógica y un requisito indispensable a los fines de que los estudiantes obtengan su título o certificación, y en este sentido es que la Asesoría en regularización dominial como práctica profesionalizante es propuesta dentro de la currícula de la materia "Práctica Notarial y Registral" para la obtención del título de escribano/a.

Finalmente cabe hacer mención al concepto de la **Práctica reflexiva**, como un modelo de enseñanza basado en la reflexión, y en ciertos principios pedagógicos como la retroalimentación, la devolución, el acompañamiento, la colaboración, la flexibilidad, y la empatía, que considera la reflexión como una estrategia del desarrollo profesional, y que se pretende sea considerada en el quehacer de los docentes-tutores que guíen las prácticas profesionalizantes en el marco de la Asesoría en regularización dominial.

En tal sentido, se propiciará, en relación a los docentes-tutores que formen parte de este proyecto, fomentar la enseñanza basada en una práctica reflexiva, en los términos de Schön y Perrenoud que a continuación se explicitan.

Al respecto, Perrenoud considera que las competencias profesionales sólo pueden construirse verdaderamente gracias a una práctica reflexiva y comprometida que se instale en el principio de la formación del enseñante; y considera que éste debe aprender a dialogar con la sociedad, a ser parte de una comunidad educativa, a hacerse cargo de la política educativa nacional (PERRENOUD, 2004).<sup>7</sup> Si bien las nociones señaladas están pensadas para la formación de formadores, es decir de futuros docentes, las mismas resultan perfectamente aplicables a la propuesta en estudio (docentes formadores de futuros abogados/as y escribanos/as, como de cualquier otra carrera universitaria).

---

<sup>7</sup> En el capítulo “De la práctica reflexiva al trabajo sobre el habitus”, el autor expresa que “...La práctica reflexiva postula de forma implícita que la acción es objeto de una representación. Se da por supuesto que el actor sabe lo que hace y que, por lo tanto puede cuestionarse los móviles, las modalidades y los efectos de su acción...”. Asimismo, manifiesta que “...El ser humano es capaz a la vez de improvisar ante situaciones insólitas y de aprender de la experiencia (Dubet, 1994) para actuar de forma más eficaz cuando se presenten situaciones similares... Este entrenamiento puede ser involuntario, limitarse a un ajuste progresivo, mediante pruebas y errores; puede, en el otro extremo, pasar por un trabajo reflexivo intencionado e intensivo, permitiendo para que, la próxima vez, el practicante esté mejor «preparado», puesto que, entre tanto, se habrá ejercitado por anticipación, del mismo modo que un piloto de rallys o un esquiador recorren mentalmente la ruta o la pista antes de la salida. Entonces, «trabajar el gesto» insiste en afinar, diferenciar o coordinar mejor los esquemas perceptivos y motores cuyo gesto constituye la aplicación”

En esta misma dirección resultan sumamente valiosos los aportes de Schön, quién ha sostenido que la práctica profesional reflexiva permite al docente la construcción de conocimientos a través de la solución de problemas que se encuentran en su quehacer, en la práctica; en ella se retoma la propia experiencia como objeto de reflexión y de análisis como vía privilegiada para mejorar la práctica docente. En cierto modo, dicho autor considera que las prácticas reflexivas producen nuevo conocimiento y mejoran la práctica (SCHÖN, 1998). Reuniendo los conceptos dados por numerosos autores enrolados en “la práctica reflexiva”, se ha destacado que *“... la reflexión no consiste en una serie de pasos o procedimientos que serían utilizados por maestros, es más bien considerada como una forma holística de atender y responder a los problemas, involucrando de forma sustantiva a los autores involucrados, por ser un proceso que va más allá de los procesos racionales y lógicos. Debe retomarse la holística como parte de un proceso de investigación educativa el cual debe de tener en cuenta la acción reflexiva, y dentro de la acción reflexiva tres actitudes básicas: mente abierta, responsabilidad y honestidad. Estas son condiciones claves para el maestro reflexivo”* (FLORES ORTIZ, 2004).

Al respecto, se ha señalado que, se trata de una opción formativa que parte de la persona y no del saber teórico, que tiene en cuenta la experiencia personal y profesional para la actualización y la mejora de la tarea docente. Este modelo formativo, además de profundizar en el conocimiento de la materia, la didáctica y la pedagogía, pretende también que el profesorado, el futuro abogado/a o escribano/a en este caso, sea capaz de autoformación, puesto que convierte la reflexión en la práctica y sobre la práctica en un hábito consciente que se integra en la actividad diaria (DOMINGO ROGET, 2008).

Estas nociones y aportes de la práctica reflexiva resultan sumamente trascendentes para la propuesta en análisis, donde se pretende que los docentes tutores de esta práctica formativa tengan la capacidad de inducir a los alumnos a involucrarse responsable y conscientemente en la práctica, gestando el conocimiento a través de la resolución de los casos que se les planteen, a partir de la experiencia personal como objeto de reflexión y de análisis para mejorar la práctica profesional, brindando consecuentemente autonomía para su futuro desempeño profesional.

## **b. 2.- Acerca de la extensión universitaria**

En este proyecto la actividad de extensión es concebida de manera integrada al plan curricular de la carrera de grado y no como generalmente se la plasma, desarticulada de la carrera y formación de grado.

El estatuto de nuestra universidad en su artículo 17, define a la Extensión universitaria *“como un proceso educativo no formal de doble vía, planificada de acuerdo a intereses y necesidades de la sociedad, cuyos propósitos deben contribuir a la solución de las más diversas problemáticas sociales, la toma de decisiones y la formación de opinión, con el objeto de generar conocimiento a través de un proceso de integración con el medio y contribuir al desarrollo social”*.<sup>8</sup>

Resalto la última parte del texto transcrito, en tanto destaca el compromiso de la extensión en la enseñanza universitaria (generar conocimiento) a partir de la interacción de los estudiantes con el medio social que rodea a la institución,

---

<sup>8</sup> Estatuto Universidad Nacional de La Plata (reformado en el año 2008) <https://unlp.edu.ar/frontend/media/20/120/722e7f1b616ac158e02d148aaeb762aa.pdf>

teniendo como objetivo primordial contribuir en la búsqueda de respuestas a problemas sociales, fundamentalmente de aquellos sectores más vulnerables.

Ahora bien, efectuando un somero repaso de la extensión universitaria en América Latina, a fin de enmarcar las diferentes variables que ha asumido la extensión universitaria en esta parte del continente a lo largo de los años, puede decirse que la misma tuvo una impronta propia en sus orígenes, diferente a la concepción europea, como consecuencia del movimiento reformista, constituyéndola en un componente principal de la universidad (CANO MENONI, 2015).<sup>9</sup>

Resulta interesante destacar, que en nuestra Universidad de La Plata, las actividades de extensión datan del año 1905, y en tal sentido, cabe citar que “en 1907, Joaquín V. González, como Presidente de esa universidad, inaugura las Conferencias de Extensión Universitaria y señala la importancia de “...la incorporación con carácter legal de la extensión universitaria, esto es, la de una nueva facultad destinada a crear y difundir las relaciones de la enseñanza propia de sus aulas con la sociedad ambiente... de tal manera que lo que... hasta ahora había sido una labor voluntaria, espontánea, de las corporaciones docentes, como en Oxford, Cambridge, Harvard, Pensilvania, Columbia, y otras, aquí se recogía su experiencia ya bastante completa y sistematizada y se convertía resueltamente en una función permanente” (CALDERARI, 2002).

Retomando el desarrollo que ha tenido la extensión universitaria en América Latina, resulta oportuno recordar las diferentes corrientes de las actividades extensionistas producto de la impronta reformista de esta primera etapa (CANO MENONI, 2017), todo ello fin de describir las distintas variables que han asumi-

---

<sup>9</sup> En palabras de Agustín Cano Menoni “Polisémica y heterogénea, la extensión es una función característica de la universidades latinoamericanas herederas del movimiento reformista de comienzos del siglo XX.”

do las acciones en el ámbito de la extensión universitaria a lo largo del tiempo en esta parte del continente. En tal sentido, en esa primera etapa, en primer lugar, se menciona una corriente de la extensión preocupada fundamentalmente por lograr una formación crítica y humanista de los estudiantes, vinculando su formación con las realidades más dolorosas de su medio social de pertenencia, complementando a su vez la enseñanza disciplinaria con contenidos de cultura general y formación política, encontrándose presente aquí por un lado, la preocupación de vincular a la universidad con la sociedad y de mejorar la formación de los estudiantes universitarios. Cabe resaltar que esta doble motivación, que también se encuentra presente en este proyecto, forma parte de los orígenes de la extensión (CANO MENONI, 2017).<sup>10</sup> Otra vertiente que se ha reconocido es aquella cuyo énfasis estuvo puesto en dirigir la difusión de la cultura y el conocimiento universitario hacia la atención a los grandes problemas nacionales. Y por último se refiere a las perspectivas extensionistas más preocupadas por colaborar con los procesos de transformación y emancipación social, ligando a la universidad y a los movimientos estudiantiles a las luchas de los sectores populares a través de diferentes iniciativas.

Esta etapa primigenia de la extensión en Latinoamérica no fue ajena a serias críticas, lo que dio lugar a la tradición de la “extensión crítica” de vocación

---

<sup>10</sup> Ángel Rama, en un discurso pronunciado en la II Conferencia Latinoamericana de Difusión Cultural y Extensión de Universitaria de la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL) en 1972, daba cuenta de esta doble motivación originaria de la extensión en los siguientes términos: “Como es sabido, estos servicios [los de extensión universitaria] son recientes en las universidades latinoamericanas; han aparecido en las últimas décadas respondiendo a un afán de corregir las visibles insuficiencias de sus institutos universitarios. Por eso su primer objetivo fue la población universitaria, concretamente los estudiantes que, a pesar de las reformas de comienzo de siglo, siguieron apresados dentro de la compartimentación de especialidades generadas por el modelo universitario positivista. Proveerlos de una visión cultural más variada y rica, compensando las estrecheces del exceso de especialización, fue el cometido central de estos servicios (...). La creación de la extensión universitaria correspondió también a otra insuficiencia, pero ésta no interna sino externa. El estrecho radio social que cubría la Universidad, limitándose prácticamente al adiestramiento técnico de los jóvenes de una clase social, la burguesía, en sus estratos alto y medio, e incorporando progresivamente dentro del proceso de democratización lenta del siglo a la baja burguesía, concluyó transformándola en un organismo elitista y clasista. Se manifestaba ausente de preocupación por ese resto de la sociedad, que era su inmensa mayoría”.

transformadora de la sociedad en un sentido popular y democratizante, como uno de los componentes que caracterizarán al extensionismo en esta parte del continente (CANO MENONI, 2017).<sup>11</sup>

Asimismo, se ha distinguido una corriente llamada “positivista” que propicia la extensión basada en el modelo de transferencia tecnológica, ubicando en esta concepción a la extensión universitaria como un eslabón en el circuito ciencia-innovación- aplicación, resultando los extensionistas, transmisores de los adelantos del conocimiento científico a los diversos campos de la sociedad. Esta tradición que tuvo fuerte arraigo en el extensionismo norteamericano durante el siglo XX, no tuvo demasiada presencia en América Latina, como consecuencia de la preponderancia del extensionismo de origen europeo y la resignificación ideológica propia latinoamericana.

Avanzando en el tiempo, las reformas neoliberales tiene su impacto en la educación superior, supeditando la universidad a la economía de mercado globalizado de acuerdo con los requerimientos de la división internacional del trabajo (CANO MENONI, 2017).<sup>12</sup> En este contexto neoconservador de contrarreforma universitaria, puede advertirse actividad extensionista, en una concepción y un modelo de relación universidad–sociedad como función transversal a la investigación y la enseñanza (CANO MENONI, 2017). Esta impronta, ha gestado una

---

<sup>11</sup> Efectivamente, un primer hito en la conformación de esta tradición está dado por la revuelta de Córdoba, y el salto cualitativo ideológico y político que significó para el movimiento estudiantil latinoamericano. Un segundo hito habrá de suceder algunos años después, con la emergencia de un nuevo ciclo de luchas sociales en el continente, y el surgimiento de la elaboración pedagógica del movimiento de educación popular encabezado por Paulo Freire.

<sup>12</sup> Carnoy y Rhoten constatan la estrecha relación que existe entre las reformas universitarias contemporáneas y la reestructuración económica del capitalismo globalizado: “En los términos del mercado de trabajo, los gobiernos están simultáneamente bajo presión para atraer capital extranjero, y esto significa proporcionar un eficiente suministro de mano de obra calificada. Esto se traduce en una presión para aumentar el nivel medio de educación de la fuerza laboral”. Carnoy, M. & Rhoten, D. (2002). What does globalization mean for educational change? A comparative approach. *Comparative Education Review*. The University of Chicago Press & Comparative and International Education Society, (46)1, 1–9. Citado en CANO MENONI, 2017.

fuerte vinculación entre las universidades y las empresas, que en las décadas del 1980 y 1990 se vio fortalecido e impulsado por los gobiernos nacionales, motivado asimismo en las recomendaciones de ciertos organismos internacionales, de reformar la educación superior, propiciando por ejemplo, la diversificación de sus fuentes de financiamiento, a través de la venta de servicios a empresas. Esta transformación trasciende los aspectos meramente organizativos y funcionales e implica también la afectación del sentido constitutivo del quehacer extensionista, los sentidos ético-políticos y los fundamentos filosóficos desde los cuales se concibe la relación universidad- sociedad a través de la extensión. La extensión pasará a estar, en esta concepción, diagramada por una lógica mercantil en la que la universidad encuentra una oportunidad financiera y las empresas una posibilidad de acceso a innovaciones tecnológicas y mano de obra cualificada que le reporten ventajas comparativas. Se da así un conflicto a nivel del ethos de la universidad latinoamericana, entre dos imaginarios contrapuestos: el forjado por el movimiento reformista, con Córdoba como hito, y el de contrarreforma neoliberal de la universidad de fin de siglo XX y comienzos del XXI (CANO MENONI, 2017).

Esta tensión entre dos grandes improntas o modelos extensionistas, uno basado en valores de solidaridad, caridad, democratización, justicia social; y otro fundado en una fuerte vinculación empresarial, haciendo prevalecer valores de competencia, productividad y ventajas comparativas, es el escenario con que asoma el siglo XXI para la extensión universitaria.

En dicho marco, se han esbozado cinco modelos para la extensión crítica del Siglo XXI, los cuales solamente se mencionarán, a fin de evidenciar las diferentes improntas que pueden abarcar las actividades extensionistas, y señalar

dentro de que línea estaría subsumida esta propuesta, como parte de una actividad de extensión en el ámbito de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Las variantes señaladas son las siguientes:

- 1) La extensión crítica integrada al currículo universitario: promueve estrategias de integración curricular. de la extensión, concebida como parte del proceso formativo de los estudiantes, procurando también su articulación con la investigación.
- 2) Extensión e “intensión” universitaria con movimientos sociales: proponen programas que vinculan las universidades con los movimientos sociales, recuperando la tradición extensionista de las universidades populares u obreras, gestando espacios de dialogo de saberes.
- 3) Incubadoras de emprendimientos asociativos y cooperativos populares: propician refundar la tecnociencia sobre nuevas bases, de acuerdo con el diálogo de saberes con los sectores populares y en respuesta a las necesidades de los sectores subalternos.
- 4) Enfoque territorial desde programas universitarios integrales situados: proponen programas radicados territorialmente en zonas populares en el medio urbano o rural que, desde una conformación y concepción interdisciplinaria, desarrollan procesos de extensión, investigación y docencia en torno a problemáticas sociales relevantes de dichos territorios, con la participación de los sujetos y comunidades de referencia
- 5) La extensión en la repolitización intelectual ilustrada de la polis. un movimiento democratizante de las propias relaciones de saber–poder a través del

ejercicio de enunciación crítica sobre los temas de la ciudadanía. Recupera la tradición extensionista de la “difusión cultural” y la “divulgación de la ciencia”

Esta gama de variables, no pretende ser excluyente de otras que puedan encontrarse o a las que refieran otros autores, sino simplemente demostrativa de que no hay una sola dirección para las actividades extensionistas, y que por el contrario, existe una gama ciertamente variada de acciones que pueden llevarse adelante en los ámbitos de la extensión universitaria.

Ahora bien, dentro de esta enumeración, en el caso de la propuesta de Asesoría en regularización dominial esbozada en el presente trabajo, la misma se enrola dentro de la primer variable señalada, propiciando que la actividad propuesta forme parte de la currícula de la materia “Prácticas Notariales y Registrales”, resultando un aspecto esencial e inescindible de la formación de los futuros egresados de la carrera de escribanía.

En resumida cuenta, la vocación primigenia de “ir hacia el pueblo”, años después se formularía desde las ideas de “liberación” y “emancipación cultural”, las que más tarde perderían peso frente a referencias como “desarrollo”, “inclusión social” o la más reciente “responsabilidad social universitaria”. Es que la extensión universitaria ha condensado y expresado los diferentes modos en que la universidad organiza, en diferentes coyunturas histórico-sociales, su compromiso con los procesos sociales, culturales, económicos y políticos de su contexto. De allí proviene la polisemia constitutiva de la noción de extensión. De allí la gran heterogeneidad de actividades que las universidades realizan como extensión, a veces con un perfil de difusión cultural, en ocasiones como actividades de transferencia tecnológica, campañas socioeducativas, procesos de

educación popular, o prácticas pre-profesionales de estudiantes, entre otras (CANO MENONI, 2015).

Resulta oportuno señalar que las actividades extensionistas, en líneas generales han sido gestadas como ajenas a las actividades universitarias cotidianas de las aulas, y muy excepcionalmente consideradas como parte integrante de las actividades curriculares obligatorias, lo cual ha relegado su dimensión pedagógica.

En el escenario actual, de transformaciones de la universidad latinoamericana del Siglo XXI, producto de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales de esta época, la extensión como parte integrante y trascendental de la misma, encuentra un contexto propicio para reformularse y encontrar nuevos modos de diálogo entre la universidad y la sociedad.

En palabras de Boaventura de Sousa Santos *“El área de extensión va a tener un significado muy especial en el futuro inmediato. En el momento en que el capitalismo global pretende reducir la universidad en su carácter funcionalista y transformarla de hecho en una amplia agencia de extensión a su servicio, la reforma de la universidad debe conferir una nueva centralidad a las actividades de extensión (con implicaciones en el currículo y en las carreras de los docentes) y concebirlas, de modo alternativo al capitalismo global, atribuyendo a las universidades una participación activa en la construcción de la cohesión social, en la profundización de la democracia, en la lucha contra la exclusión social, la degradación ambiental y en la defensa de la diversidad cultural”* (DE SOUSA SANTOS, 2006).

Y en tal sentido la propuesta de Asesoría en regularización dominial, en el marco de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional

de La Plata, como herramienta de formación práctica profesionalizante del alumno de grado de la carrera de escribanía integrando la currícula de la materia “Prácticas Notariales y Registrales”, y formando asimismo la propuesta parte integrante de una actividad de extensión, se enrola dentro de esta mirada renovadora de las actividades extensionistas como parte integrante de las universidades del Siglo XXI.

En definitiva, las actividades extensionistas, en todas sus variables, encuentran sustento en la idea del compromiso social de las universidades respecto a su entorno social, político y cultural, y en tal sentido el desafío de la extensión universitaria actual está atravesado por el modo de enfrentar el compromiso social de la universidad en el contexto presente (CANO MENONI, 2015).<sup>13</sup>

Y es así que, lo que hoy se encuentra en debate en torno a la universidad moderna, es la pregunta por su compromiso social, debiendo ser revitalizado y resignificado en el entorno actual.

La propuesta de este trabajo, pretende a su vez re valorizar el compromiso social de la universidad en un tema tan sensible como es la seguridad de la te-

---

<sup>13</sup> A fin de ilustrar lo que refiere al contexto actual que atraviesan las universidades en Latinoamérica, Casanova ubica siete tensiones características que atraviesan a la universidad contemporánea, en cuya resolución provisoria se va definiendo la direccionalidad de su transformación: a) la tensión entre tradición e innovación (y tensiones entre los sentidos políticos e ideológicos de las propuestas innovadoras); b) la tensión entre el incremento de la demanda social por educación superior y la retracción de los apoyos financieros a la universidad; c) el retorno resignificado de la tensión entre universidades de docencia o universidades de investigación, o tensión reproducción-creación de conocimiento; d) la tensión entre el modelo de gestión empresarial y las concepciones y lógicas propias de la gestión académica; e) la tensión entre el compromiso social de la universidad vinculado al saber y a la formación integral de ciudadanos, y la instrumentalización de la enseñanza universitaria hacia la “producción” de “recursos humanos” o “capital humano”; f) las tensiones entre el saber y el gobierno, entre las universidades y los poderes gubernamentales, profundizadas por la diversificación de los modos de intervención del poder gubernamental en las decisiones de política universitaria; y g) vinculado al punto anterior, la tensión entre “la universidad funcional y la universidad sin condición”, “tensión que enfrenta el sentido mismo de la universidad” (Casanova, H., 2012. El gobierno de la Universidad en España. La Coruña: Netbiblos, p. 35-40, citado en CANO MENONI, A. (2015). Todas estas tensiones atraviesan en la actualidad el debate sobre el sentido y direccionalidad que debe adquirir la reforma de la universidad, y lo evidencian como un espacio de controversia y disputa abierto. Todas estas tensiones, por fin, atraviesan también a la extensión universitaria, la que se ve, por una parte, también afectada por los mencionados procesos de cambio en las universidades públicas, y por otra, interpelada en su potencialidad instituyente a la hora de construir procesos alternativos que revitalicen la idea de la universidad latinoamericana ante los desafíos del presente siglo.

nencia de la vivienda para grupos vulnerables, excluidos del sistema judicial y jurídico en definitiva. Propiciando un acercamiento de la universidad a aquellos y aquellas que atraviesan un problema significativo para la sociedad, es decir un problema social, la no - seguridad de los y las habitantes en relación al hábitat, al suelo en el cual se edifica su hogar, su vivienda, y propender a acompañar los procesos mediante los cuales se regularice la informalidad en la titulación de sus viviendas para lograr en definitiva la tan ansiada seguridad en el hábitat.

### **b. 3.- Aprendizaje servicio como especie de las Experiencias Educativas Solidarias**

Mención especial merece efectuarse en este proyecto, en relación a la metodología pedagógica conocida como “aprendizaje-servicio”, por ciertas similitudes que presenta con esta propuesta que incluye tanto la formación del estudiante (lo abordado previamente como práctica profesionalizante) como el servicio a la comunidad (trabajado bajo el marco de la extensión universitaria).

Dicha pedagogía ha sido definida como *“el servicio solidario desarrollado por los estudiantes, destinado a cubrir necesidades reales de una comunidad, planificado institucionalmente en forma integrada con el currículum, en función del aprendizaje de los estudiantes.”*<sup>14</sup>

En cuanto a su recepción en nuestro país, a diferencia de lo que ha ocurrido en otros países, fueron las escuelas, y no las universidades, las que lideraron la difusión del aprendizaje-servicio.

---

<sup>14</sup> Programa Nacional Escuela y Comunidad, 2001.

Quienes se han abocado a estudiar esta metodología (TAPIA, 2000, 2002) identifican dentro del género “**experiencias educativas solidarias**”, tres tipos diferentes de actividades, proyectos o programas: a) Iniciativas solidarias asistemáticas; b) Servicio comunitario integrado al Proyecto Educativo Institucional; y c) Aprendizaje-servicio.

Y en tal sentido, se han señalado las diferencias entre ellas, que nos permiten caracterizar acabadamente la especie que nos interesa en este caso.

Así se ha destacado que, en el supuesto de las “**Iniciativas solidarias asistemáticas**”, las mismas no son planificadas como parte del Proyecto Educativo Institucional, sino que nacen como actividades ocasionales, y no pretenden articular la actividad solidaria realizada por los estudiantes con los contenidos que se aprenden en clase, es decir con el currículum. Como ejemplo de ellas podemos citar una campaña de recolección de útiles, alimentos, juguetes, o una rifa. En general son actividades promovidas por uno varios estudiantes, docentes o incluso directivos de la institución, pero de participación voluntaria, donde no se evalúa la participación de los estudiantes, ni los aprendizajes desarrollados, sin desmerecer los beneficios positivos que estas experiencias pueden generar en los alumnos involucrados.

Mientras que en el “Servicio comunitario integrado al Proyecto Educativo Institucional”, hay una decisión de la institución, con una finalidad educativa amplia de promover el valor de la solidaridad y desarrollar en los estudiantes actitudes de servicio, de compromiso social y participación ciudadana, pero no se encuentra planificada formalmente dentro del currículum ni articulada con los contenidos abordados en clase. Dichas actividades pueden ser voluntarias u obligatorias.

Finalmente, en el supuesto de actividades que encuadran dentro del “Aprendizaje-servicio”, comparte la característica de impartir un servicio solidario a la comunidad, como las anteriores, que además de estar planificada institucionalmente, involucra el aprendizaje de contenidos académicos establecidos en el currículum.

Se han destacado tres notas características del “Aprendizaje-servicio”. En primer lugar el protagonismo de los estudiantes, en tanto la propuesta debe involucrar a los estudiantes de modo tal que sientan propio el proyecto, que apropien del mismo, para lo cual es necesaria una verdadera participación de los estudiantes, y que los docentes actúen como guía y contención, generando confianza en las potencialidades de sus alumnos. Se ha destacado que *“uno de los beneficios más manifiestos de esta modalidad es que se generan auténticos liderazgos positivos, y permiten a muchos estudiantes desarrollar potencialidades para la participación que de otro modo hubieran permanecido ocultas”*. A lo cual se ha agregado que asimismo *“requiere de un tipo de liderazgo docente algo diferente del que se genera normalmente en el marco del aula. En muchas ocasiones, docentes y estudiantes estarán enfrentando al mismo tiempo y por primera vez una situación crítica o un interrogante científico determinados, y deberán aprender juntos, y generar juntos soluciones novedosas.”*

Cabe considerar que esta característica del protagonismo de los estudiantes en el proyecto, con el alcance e implicancias señaladas, resulta sumamente significativo para la propuesta en análisis, en tanto deviene valioso entender la instancia de formación de la carrera universitaria como espacio en el cual los estudiantes puedan potenciar habilidades que desconocían y forjar su perfil pro-

fesional e involucrado con la sociedad, en un marco de contención y acompañamiento institucional y de docentes que sean sus guías.

Por último, en relación al alcance de esta característica en relación al aprendizaje servicio, se ha destacado que resulta importante que los estudiantes participen en todas etapas del proyecto. Al respecto, en relación al proyecto propuesto, si bien los estudiantes no participarán en el diseño inicial de la propuesta, si se puede pensar en la participación de los estudiantes en la planificación del abordaje estratégico de las consultas que surjan, en la planificación de vinculación con otros entes y organismos que puedan contribuir en la resolución de las problemáticas abordadas en la Asesoría en regularización dominial y en la instancia de evaluación propia de los estudiantes, efectuándolo de manera conjunta con sus pares y los docentes.

En segundo lugar, como nota característica se menciona la intencionalidad solidaria. Ello importa abordar un aspecto esencial de la formación de todo ciudadano que compete a la educación formal, y en este tipo de proyectos, se concreta en actividades que superan lo puramente teórico o declamativo.

En tal sentido, la autora de referencia en el tema, ha señalado que *“Educar en la solidaridad implica: asumir un conjunto de valores ligados a la justicia y la promoción integral de los derechos humanos; diferenciar adecuadamente las actitudes efectivamente solidarias (“pro-sociales”) de intencionalidades altruistas pero poco conducentes; formar en los estudiantes la exigencia de asumir compromisos en función del bien común.”*

Se ha destacado al respecto que, para que el proyecto satisfaga una demanda concreta de la comunidad, debe partirse de un diagnóstico adecuado de la

realidad y problemática de dicha comunidad, para poder dar un servicio que responda adecuadamente a las inquietudes de esta.

Al respecto, en referencia al proyecto propuesto, este diagnóstico podemos evidenciarlo a través de diversas actividades llevadas a cabo desde el Observatorio de Mecanismos de Titulación Inmobiliaria como Garantía de una Vivienda Digna e Información Territorial (OMTIT)<sup>15</sup>, espacio que se enmarca en el área de extensión universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, y el Área de Extensión del Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, espacio que se enmarca dentro del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sitios a los cuales la autora de este proyecto está vinculada, y en los cuales se advierte una cuantiosa demanda de la comunidad platense, e incluso municipios aledaños como Ensenada y Berisso, en materia de regularización dominial de sus viviendas y otras cuestiones vinculadas al derecho privado, notarial y registral referidas a sus inmuebles, y la imposibilidad de asistir a un adecuado asesoramiento y resolución de sus conflictos, encontrándose marginados de . Asimismo, esta problemática ha sido puesta en evidencia en cuantiosos y recientes estudios en los que he participado y desarrollado.<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup><https://www.jursoc.unlp.edu.ar/index.php/observatorio-de-mecanismos-de-titulacion-inmobiliaria-como-garantia-de-una-vivienda-digna-e-informacion-territorial.html>

<sup>16</sup> MUÑOZ, L. (2008) Regularización dominial: A más de una década de la ley 24.374. Estado de la consolidación de dominio en la Provincia de Buenos Aires y una posible actualización del régimen, La Ley Online; UNLP 2008-38, 409. ANDRIOLA, K. BARRIVIERA N., MARTIN M. Y MUÑOZ L. (2014) Acceso a una vivienda digna. Alcances del derecho constitucional en relación a la titulación de la vivienda. Revista En Letra Digital Año 1 Número 2 pag 91/110. <https://enletra.files.wordpress.com/2015/02/2014-08-2-kaa.pdf>. ANDRIOLA, K. BARRIVIERA N., MARTIN M. Y MUÑOZ L. (2014) Políticas públicas en materia de regularización dominial y la importancia de la colaboración del notariado. Revista: Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; año 11, no. 44 Año 2014 p. 113-126

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/43585>. BARRIVIERA N. y MUÑOZ L. (2020) Regularización dominial de inmuebles rurales para agricultores familiares. Revista Derechos en Acción ISSN 2525-1678/e-ISSN 2525-1686 Año 5/Nº 15, Otoño 2020 (21 marzo a 20 junio), 85-104. DOI: <https://doi.org/10.24215/25251678e390>. MUÑOZ, L. y CARBALLO MARINA F. (2020) “Tierra

Finalmente, en tercer lugar, se destaca la nota característica de la intencionalidad pedagógica. Ello refiere a que el proyecto debe estar articulado con contenidos programáticos y consecuentemente, la actividad solidaria sea un espacio donde los estudiantes continúen con el aprendizaje de contenidos, y desarrollen más competencias y habilidades tanto en la comunicación, como en diferentes aspectos de contenidos específicos en contextos reales, y valores de la formación ciudadana en general, permitiendo que dichos aprendizajes se tornen más significativos y representativos para los estudiantes, que si los mismos transcurrieran en el aula.

Especificando que se *“... trata de formar ciudadanos participativos y solidarios, y simultáneamente desarrollar una metodología motivadora para la aplicación de los conocimientos adquiridos en el aula y para el desarrollo de nuevos conocimientos y competencias.”*

Por último cabe agregar, que esta metodología, cuando aborda problemáticas de sectores sociales más vulnerables, como será el caso de la “Asesoría en regularización dominial”, resulta una estrategia eficaz para poner a los estudiantes en contacto con problemáticas sociales, con las que posiblemente de otro modo no tomarían contacto, y además promueve mayor conciencia sobre sus responsabilidades sociales.

Esta característica trascendental coincide con la propuesta aquí formulada para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

### **III.- c) Antecedentes: Otras experiencias que han contribuido en la Formación práctica profesionalizante**

---

abandonada. Entre la propiedad privada y la banalidad en el reclamo de los derechos universales vinculados al hábitat.” Revista Derechos En Acción. DOI: <https://doi.org/10.24215/25251678e427>

Cabe señalar que actualmente la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, cuenta con diversos espacios en el área de Extensión que proponen una especie de continuidad en la formación práctica para el ejercicio profesional. Uno de ellos, y posiblemente el de más antigua trayectoria, es el denominado “Consultorio Jurídico”, el cual se desarrolla en el marco de la Secretaría de Extensión de la nuestra facultad.

Este proyecto *“...nació y se mantiene con un doble objetivo: 1) facilitar el acceso a la justicia de los sectores sociales más desprotegidos, tratando de superar el no conocer, no ejercer o no tener los medios necesarios para hacer valer los derechos fundamentales del ser humano; y 2) abarcar las dificultades que debe afrontar el profesional recién recibido en cuanto a la ausencia de práctica efectiva en el ejercicio profesional, a través de espacios donde tenga la posibilidad de adquirir experiencia bajo la supervisión de un abogado mentor, quien dirige el abordaje de los casos que llegan a los Consultorios...”*<sup>17</sup>

El mismo está dirigido a estudiantes avanzados en la carrera de abogacía que hayan aprobado las materias Derecho Civil V, Sociología Jurídica y las Prácticas Civiles y Penales (las mencionadas prácticas de adaptación profesional), así como también los abogados/as egresados/as que tengan menos de dos años de graduados/as. Quienes quieran participar deben inscribirse en la convocatoria anual que se realiza desde la Secretaría de Extensión Universitaria, y

---

<sup>17</sup> [http://www.jursoc.unlp.edu.ar/index.php?option=com\\_content&task=view&id=28&Itemid=65](http://www.jursoc.unlp.edu.ar/index.php?option=com_content&task=view&id=28&Itemid=65).

El trabajo que se realiza comprende desde la evacuación de consultas hasta el patrocinio de personas de escasos recursos, que desempeñan únicamente los Abogados Mentores (directores de cada Consultorio). La intervención puede ser judicial o extrajudicial, siempre inspirada en los principios de la conciliación. Asimismo, cabe destacar la importancia que adquiere el trabajo interdisciplinario que se realiza con la participación en el Programa de Psicólogos y Trabajadores Sociales. Con relación a las problemáticas abordadas, existe un alto grado de requerimiento en cuestiones de Derecho de Familia, advirtiéndose numerosos casos de situaciones de violencia familiar y/o de género; se destacan las consultas en materia de filiación, divorcio, alimentos, tenencia de hijos, régimen de visitas, guarda, reconocimiento de hijos, entre otros; asimismo, se atienden cuestiones dominiales, laborales, previsionales, penales, habitacionales, incluso problemas de alcoholismo, drogadicción y otros que exceden la mera cuestión jurídica.

completar un curso preparatorio planificado en cuatro horas de clase por semana, durante dos meses.

Este loable programa, de trayectoria indiscutible en el ámbito de la Facultad, y socialmente reconocido por la comunidad local, no estuvo previsto como una instancia de formación de las/os estudiantes de grado, sino que su objetivo principal, y así está enmarcado en la institución universitaria, es la una actividad de extensión, de carácter opcional, para aquellos/as estudiantes y graduados/as que cumplan los recaudos solicitados, y que quieran formar parte del mismo en pos de mejorar su formación práctica para el ejercicio de la profesión jurídica.

Se ha referenciado el mencionado Consultorio Jurídico y descripto sintéticamente, con el objeto de señalar la existencia de un programa en el marco de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP que tiene por objeto contribuir en la formación práctica de los/as estudiantes, y al mismo tiempo lograr una vinculación y servicio a la comunidad.

Sin embargo, al encontrarse enmarcado el “Consultorio Jurídico”, dentro de la Secretaría de Extensión de la Facultad -sumado a su carácter voluntario-, se advierte que el mismo consiste en un actividad esencialmente de extensión<sup>18</sup> que si bien no pierde de vista la formación práctica de los/las profesionales del derecho, y sus dificultades al insertarse en el ámbito laboral, no deja de poner

---

<sup>18</sup> La extensión universitaria es uno de los postulados de la Reforma Universitaria incluidos expresamente por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata. Se la define como uno de los pilares básicos de la Educación Superior, junto con la docencia y la investigación. A través de la extensión universitaria se busca sustentar un perfil de universidad y de facultad enraizadas en su medio social. Este vínculo no debe entenderse solamente como un movimiento desde las instituciones académicas hacia la sociedad, es decir, como asistencia social. Muy por el contrario, se trata de un vínculo complejo y de doble vía, en tanto la articulación con las organizaciones, entidades y sectores sociales supone el conocimiento y la preparación para la actuación profesional, en nuestro caso de los futuros abogados, en la complejidad y diversidad de la sociedad que será su campo de trabajo. (<http://www.jursoc.unlp.edu.ar/index.php/extension/secretaria>)

su énfasis en la vinculación de la institución educativa con el medio social que la rodea.

De ello se infiere que el objeto principal de dicho programa (Consultorio Jurídico) no es la formación práctica de las/os estudiantes de grado, objetivo que, a diferencia de lo que se proyecta en la propuesta de Asesoría en regularización dominial, constituye el principal propósito e intención, recortado al ámbito jurídico propio del derecho privado, notarial y registral inmobiliario.

En efecto, el mismo se vincula esencialmente -aunque no exclusivamente por el carácter general y abarcador del derecho como un todo-, con las materias Derechos Reales, Contratos, Derecho Notarial y Registral, Derecho sucesorio, Derecho Procesal Civil y Comercial.

La diferencia esencial con el Consultorio Jurídico, y otros semejantes que existen actualmente en el área de extensión de nuestra facultad, a más del énfasis en la formación académica por sobre la actividad de extensión-, consiste en que la propuesta de Asesoría en regularización dominial, se enmarcará en la formación de grado del abogado/a y escribano/a egresado de la Facultad, como una actividad de formación, dentro del programa de la materia "Practica Notarial y Registral" -formando parte de la currícula obligatoria de la carrera de Escribanía-, con el objeto de fortalecer la formación práctica de los egresados/as, y de cursada obligatoria.

### **III. d) Objetivos**

Como objetivo general y principal, la propuesta pretende que los/as estudiantes de la carrera de escribanía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, puedan aplicar los saberes adquiridos a lo largo de la carrera en con-

texto de una práctica real, contribuyendo al fortalecimiento de la formación profesional del abogado/a y escribano/a egresado/a de la Facultad, estando la misma centrada en la práctica reflexiva, donde la teoría y práctica se encuentren debidamente articuladas.

En efecto, se pretende analizar la formación curricular del estudiante de abogacía y escribanía y su articulación con las prácticas notariales y registrales, con el fin de fortalecer la formación práctica y la adquisición de habilidades para el ejercicio de la profesionales graduados, a partir de la interacción en situaciones de practica real con el medio social, contribuyendo con la comunidad, al mismo tiempo que realiza un aprendizaje en su formación práctica jurídica.

Dentro de los objetivos específicos enumeramos los siguientes:

- Favorecer la formación profesional de los/las estudiantes de la carrera de escribanía, procurando la adquisición por parte de los mismos de habilidades para resolver problemas jurídicos concretos y aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a las situaciones reales.

- Adquirir pautas de trabajo ético y moral

- Brindar un servicio a la comunidad que ha contribuido en la formación de los/las abogados/as y escribanos/as en el marco de una universidad gratuita.

- Orientar y acompañar a los/as estudiantes de la carrera de escribanía durante sus primeras experiencias en contextos reales de trabajo en el espacio de la materia “Practicas Notariales y Registrales”, contribuyendo en su formación profesional y facilitando su incorporación al mundo laboral

- Responder a las necesidades reales de los/as futuros egresados/as;

- Desarrollar en los/as egresados/as competencias que puedan ser transferidas a los ambientes de trabajo;

- Inducir a los/as estudiantes en la práctica reflexiva, favoreciendo escenarios y situaciones que les permitan construir conocimiento a partir de sus propias experiencias prácticas
- Brindar herramientas para el desarrollo profesional de los/as futuros abogados/as y escribanos/as
- Contribuir y ayudar a superar las exigencias y demandas del ejercicio de la profesión en un contexto concreto
- Facilitar el desarrollo personal y social de los futuros profesionales, su autoestima y las relaciones interpersonales, fomentar su capacidad de empatía y de comunicación con los otros
- Desarrollar una mayor implicación, compromiso y colaboración entre los/as futuros profesionales y el medio social.

### **III. e) Desarrollo metodológico**

En este apartado se desarrollarán los diferentes aspectos que hacen a la propuesta en concreto:

#### **III. e. 1.- Destinatarios de la propuesta:**

El proyecto está enmarcado en la carrera de escribanía, en la materia “Prácticas Notariales y Registrales”, y consecuentemente está dirigido a estudiantes que cursen dicha materia con el fin de obtener el título de escribano/a.

Se prefiere el término “estudiante” al de “alumno”, en tanto el primero propone una mirada activa, de puesta en marcha en la acción de aprender y, así, más protagonista de su quehacer, como partícipe activo en el proceso de aprendizaje. Ello en tanto el vocablo "alumno" proviene del latín *alumnus* vinculado al verbo alimentar, significando el que ha sido alimentado, lo cual denota una mi-

rada pasiva y poco protagónica. Mientras que el término “estudiante” proviene del verbo *studeo* que significaba dedicarse con atención, estar deseoso de algo, realizar con afán.<sup>19</sup>

Esta es la actitud que se propicia y que se fomentará en los/as estudiantes que transiten la propuesta formativa referida, recurriendo a todas las estrategias pedagógicas que impulsen, provoquen y promuevan esta predisposición en los/las estudiantes tendiendo a que el aprendizaje sea lo más representativo y significativo para ellos/as, estimulándolos/as a llevar adelante una práctica reflexiva, como se ha señalado.

La propuesta de creación de la Asesoría en regularización dominial tiene vinculación específica con las áreas temáticas o de formación propias del derecho privado, notarial y registral, pero no debe perderse de vista que para hacer la carrera de escribanía, se requiere haber obtenido primeramente el título de abogado/a, contando de tal modo con toda la formación previa de dicha carrera de grado, lo cual es sumamente enriquecedor, desde la formación teórica que traen dichos estudiantes, y todos los conocimientos que pueden poner en práctica, articulándolos con contextos reales de ejercicio profesional.

Cabe aclarar que, no todos aquellos/as abogados/as que obtienen el título de escribano/a, lo hacen con el objeto de desempeñarse como notarios/as de registro, o desempeñarse en el marco estricto de la actividad registral, sino que la mayoría de ellos/as lo hace con la finalidad de contribuir en su formación jurídica. Dicho ello, la capacitación y formación práctica que se pretende lograr con la creación de la Asesoría en regularización dominial está dirigida en definitiva a todos aquellos/as abogados/as que decidan cursar la materia “Práctica Nota-

---

<sup>19</sup> Puede ampliarse <https://www.delcastellano.com/etimologia-estudiante-alumno/>

rial y Registral”, no necesariamente con la finalidad de obtener el título de escribano/a, sino que buscan complementar y ampliar su formación práctica, y favorecer su inserción en el ámbito profesional. Este es el universo de estudiantes, que pretende abarcar la propuesta como práctica profesionalizante y actividad de extensión universitaria. Asimismo, y conforme el nuevo plan de estudios de la carrera de abogacía, este espacio podría eventualmente ser considerado a los fines de que aquellos/as estudiantes de la carrera de abogacía que requieran complementar su carga horaria en áreas de práctica profesionalizante, para la obtención de su título de abogado/a puedan hacerlo a tal fin, siempre y cuando se cuente con la formación teórica de las materias pertinentes del ámbito del derecho privado.

En efecto, la sociedad compleja en la que nos encontramos insertos, exige que el profesional, para su desarrollo personal, histórico, social y cultural posea saberes significativos, que implica un saber teórico pero también un saber hacer. En este sentido los saberes pensados en la propuesta de Asesoría en regularización dominial están planteados conforme a criterios de profesionalidad propios del perfil de abogado y escribano que pretende la sociedad<sup>20</sup>

Los **beneficiarios directos** de la Asesoría en regularización dominial son los/as estudiantes que cursen la materia “Prácticas Notariales” ya que se pretende que pongan en práctica un conjunto de saberes pre- profesionales significativos incorporados a lo largo de su formación en la carrera de grado de abogacía. Mientras que como beneficiario **indirecto** podemos identificar a la

---

<sup>20</sup> Cabe citar lo que refiere al Universidad Nacional del Noroeste, en relación al perfil del escribano egresado, “contará con sólida formación jurídica en las áreas de derecho notarial y registral y una adecuada comprensión de los deberes éticos notariales aplicados al ejercicio de esta profesión dentro del oficio del jurista, compartido con otras profesiones del derecho. Tendrá la capacidad para utilizar los conocimientos científicos e instrumentales en la resolución de problemas referidos a la aplicación de la función notarial. Contará, también, con una actitud crítica y flexible que le permitirá reconocer la necesidad de actualización de sus conocimientos sujetos a la evolución del derecho.” <https://www.unnoba.edu.ar/escuela-de-economicas-y-juridicas/carreras/juridicas/escribania/>

comunidad en su conjunto, en tanto en las actividades de la Asesoría en regularización dominial, a través de las prácticas profesionalizantes, se brindará un servicio a la sociedad en su conjunto, especialmente a los sectores más vulnerables que suelen quedar excluidos o marginados del acceso a un asesoramiento jurídico adecuado.

### **III. e. 2.- Inclusión de la propuesta como parte de la currícula de la materia “Prácticas Notariales y Registrales”, y su consecuente obligatoriedad.**

Tal como se ha señalado, las prácticas profesionalizantes que llevarán adelante los/as estudiantes en el marco de la Asesoría en regularización dominial tendrán el carácter de obligatorias, y serán consideradas parte de la actividad de formación que tendrán que desarrollar en la materia “Prácticas Notariales y Registrales”, es decir, será parte de su currícula.

Se destaca esta característica, a fin de poner en evidencia y diferenciarlo, de lo que acontece en otras actividades de extensión, las cuales también pueden contribuir en la formación profesional de los/as estudiantes avanzados/as en la carrera o egresado/a, pero que revisten el carácter de optativo para éstos/as.

En el caso de la propuesta de Asesoría en regularización dominial, los/as estudiantes que cursen la materia “Prácticas Notariales y Registrales” deberán necesariamente cumplir con la asistencia de la carga horaria pre establecida para la actividad de asesoramiento bajo supervisión de los/las tutores, como así también cumplir satisfactoriamente los objetivos establecidos para la propuesta.

En cuanto al área temática que aborda la Asesoría en regularización dominial, la misma refiere en primer lugar a cuestiones vinculadas o regidas por el derecho privado, especialmente aquellas que involucren situaciones donde los ciu-

dadanos y ciudadanas no cuenten con la titulación suficiente de sus viviendas, problemáticas que requieren su abordaje desde el derecho civil de los contratos y derechos reales especialmente, el derecho notarial y registral, sin dejar de tener en cuenta que el derecho es un todo, y la formación que a esa altura de la carrera evidencian las/os estudiantes, que requieren haber obtenido el título de grado de abogada/o para cursar las Practicas Notariales y Registrales, hace que puedan integrar conocimientos de otras materias que puedan tener vinculación, como derecho civil de familia o sucesiones, derecho procesal y civil, u otras. Precisamente, las situaciones reales y concretas con las que trabajarán las/os estudiantes, partiendo de problemáticas de insuficiencia o defectos en la titulación de inmuebles, especialmente aquellos destinados a viviendas familiares, exigirá que los/as estudiantes pongan en ejercicio los conocimientos adquiridos en gran parte de las materias de la carrera de grado de abogacía, interrelacionando los mismos y articulándolos con la práctica concreta, en situaciones reales de ejercicio profesional.

### **III. e. 3.- Espacio físico en el que se desarrollará la propuesta:**

La Asesoría en regularización dominial, como ámbito de formación profesionalizante y servicio a la comunidad, se desarrollará y funcionará en los espacios físicos (aulas) que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales asigna a la materia "Practicas Notariales y Registrales". No requerirá de otro espacio físico adicional, más que el que ya se encuentra asignado a dicha materia.

Eventualmente y a modo excepcional, para ocasiones especiales que así lo requiera la situación dominial a analizar, o el/la tutor/a a cargo de la clase, y si las condiciones están dadas, podría llevarse a cabo –en cuanto al espacio físi-

co-, en distintos barrios de la localidad, acercándose los/as estudiantes al lugar escogido, y previamente acordado, para realizar la tarea de asesoramiento in situ, propiciando en este caso un acercamiento diferente con el medio social y futuro escenario laboral.

Pero en primer lugar, la actividad se llevará a cabo en el espacio físico de la Facultad, coordinando con los ciudadanos y ciudadanas que requieran del servicio de la Asesoría en regularización dominial, su concurrencia al aula, como si fuera a un estudio jurídico, en busca del asesoramiento, en este caso gratuito, brindado por los estudiantes, y bajo la supervisión del docente/tutor.

A tal fin, se llevará a cabo una tarea de difusión y publicidad en la comunidad sobre el servicio que brindará la facultad, como así también se delinearán mecanismos de complementación e interrelación con el Consultorio Jurídico ya vigente y en funcionamiento en nuestra Facultad y otros espacios de extensión, y con otras instituciones como Delegación La Plata del Colegio de Escribanos, Colegio de Abogados de La Plata, Escribanía General de Gobierno, Registro de la Propiedad Inmueble, entre otras, en tanto son entidades a las cuales se acercan constantemente ciudadanos y ciudadanas en busca de asesoramiento en materia de regularización dominial, a fin de que los mismos puedan dirigirse a la Asesoría en regularización dominial de la Facultad.

Los estudiantes deberán cumplimentar su asistencia a la Asesoría en regularización dominial, como cualquier otra materia de la carrera, y la misma insumirá dos (2) horas quincenales, dentro de la carga horaria ya determinada curricularmente para la materia semestral "Practica Notarial y Registral". Es decir, no implica modificación dentro de la carga horaria estipulada para la materia conforme el plan curricular, sino que esa misma carga horaria se distribuirá de ma-

nera equitativa entre el aprendizaje de contenidos teóricos y la articulación con la práctica profesionalizante.

### **III. e. 4.- Docentes/Tutores de la práctica profesionalizante:**

En la materia “Practica Notarial y Registral”, en cada una de las comisiones que se dicta dicha asignatura, hay un/a docente a cargo designado/a por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con la idoneidad suficiente para el dictado de la materia, quién asimismo, como profesional del derecho, puede asumir la tarea de tutor/a de la práctica profesionalizante, acompañando al estudiante en la realización de las actividades de asistencia jurídica, en las áreas específicas del derecho privado, notarial y registral inmobiliario, a quienes concurren en busca de ayuda profesional.

Cabe analizar, el perfil que debe tener un docente universitario que además se desempeñará como tutor en el marco de esta propuesta de práctica profesionalizante. Al respecto, se ha dicho que, *“Entre las conclusiones de los debates citados sobre características, actitudes y aptitudes necesarias en un profesor universitario en el nuevo siglo, podemos destacar:*

- Ser conscientes y comprender las distintas formas en que un alumno aprende*
- Conocer las metodologías adecuadas para dar respuesta a los nuevos retos*
- Disponer de los conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para emplear la evaluación de los alumnos como herramienta para favorecer el aprendizaje.*
- Emplear las posibilidades que brindan el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación*
- Dominar las técnicas de tutoría, tanto presenciales como a distancia” (VAL-CARCEL CASES, 2003)*

Sobre dicha base, y considerando que una de las cualidades o aptitudes que debe prevalecer en los docentes universitarios es la de “dominar las técnicas de la tutoría”, pasemos a analizar en que consiste ello.

Si bien existen variadas definiciones sobre la tutoría, ella podría considerarse en líneas generales como una actividad docente, concebida como una acción de intervención formativa dirigida a las/os estudiantes.

Se han señalado ciertos **objetivos específicos** que en general tienen las tutorías académicas (ARBIZU, LOBATO, DEL CASTILLO, 2005), los cuales se propicia en los docentes que asuman el rol de tutores que se propone en este proyecto, entre ellos señalo los siguientes:

- Contribuir al desarrollo de las capacidades del estudiante para adquirir y asumir responsabilidades en su proceso de formación.
- Mejorar la actitud del estudiante hacia el aprendizaje mediante el desarrollo de procesos motivacionales que generen un compromiso con su proceso educativo.
- Estimular el desarrollo de toma de decisiones del estudiante, por medio de la construcción y análisis de escenarios, opciones y alternativas de acción en el proceso educativo.
- Impulsar en el alumno el desarrollo de la capacidad para el auto aprendizaje a fin de que el estudiante mejore su desempeño académico y favorezca su futura actividad profesional
- Facilitar y orientar al alumno en la adquisición de competencias que desarrolla la propia asignatura.
- Ayudar al alumno a superar las dificultades en la maduración de los aprendizajes

- Ofrecer al estudiante apoyo y asesoría en temas difíciles de la asignatura
- Hacer llegar al alumno el sentido y significado de la asignatura tanto en su currículum académico como en el plano personal y futuro profesional.

El cumplimiento de estos objetivos implica necesariamente que el docente tutor cumpla los siguientes **roles**:

- Facilitador de aprendizajes.
- Mediador entre la disciplina de la asignatura y las/os estudiantes.
- Guía en la búsqueda, apoyo y sostén para la/el estudiante.
- Creador de condiciones y gestor de actividades y experiencias de aprendizaje.
- Evaluador de los resultados de aprendizaje y dominio de las competencias.

En tal sentido debe propiciarse que los docentes/tutores compartan ciertas características como ser el compromiso, involucramiento, empatía, reconocimiento, vincular teoría y práctica, conocimiento del contexto y practicantes, colaborar con otros docentes/tutores

No debe perderse de vista, y resulta transcendental para la propuesta asimismo, que para quienes acompañan, es decir, para los docentes/tutores, la ocasión de participar en procesos reflexivos sobre la enseñanza implica realizar un análisis y reflexión de su propia praxis. Así el desarrollo de habilidades para escuchar, preguntar y observar a los principiantes puede proporcionarles mejores herramientas y capacidades para el trabajo con las/os estudiantes, a fin de incidir positivamente en el aprendizaje de las/os mismos.

*«La mentoría –especialmente en el ámbito profesional– consiste en un proceso de acompañamiento en la tarea y la integración en el grupo e institución de referencia, y no en la mera actuación del mentor con respecto al mentorizado. Es*

*una relación entre ambos, de reflexión compartida sobre los problemas en que ambos se ven inmersos e interpelados, un proceso de diálogo profesional en el que la mayor experiencia es el principal rasgo que configura el rol del mentor» (VELAZ DE MEDRANO, 2009).*

Se propicia que el docente, en su función de tutor de esta práctica profesionalizante, pueda posicionarse en un rol más bien de acompañamiento y constructivista en términos pedagógicos, en vez de asumir una función de simple guía en términos de función directiva del estudiante, que reviste una impronta más tradicionalista. En la perspectiva o impronta actual que se propone, la/el estudiante tiene un ambiente más proclive para construir su propio camino. El docente/tutor más que un rol de experto y de evaluador, o de emitir juicio en relación a la/el estudiante, debe adoptar una posición más bien de indagar, acompañar y orientar, no así de proporcionar directivas, decisiones u órdenes, generando por el contrario una verdadera reflexión por parte del alumno.

Para ello también se necesita un espacio y tiempo destinado específicamente para que tenga lugar esta práctica reflexiva y es lo que propone la Asesoría en regularización dominial.

Este docente tutor deberá observar el asesoramiento y servicio que brindarán las/os estudiantes a los miembros de la comunidad que se acerquen a la Asesoría en regularización dominial. Deberá intervenir en dicho escenario cuando lo considere necesario, sin perder de vista su función docente. Asimismo deberá encaminar a los alumnos en la práctica simulada de ejercicio profesional que pretende lograr el espacio de la Asesoría. Y principalmente deberá tener presente que esta es una instancia de formación práctica de los alumnos

A más de la función que desempeña el docente universitario como tutor, existirá un **Coordinador de la Asesoría** en regularización dominial, quién tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Establecer los horarios de atención a la ciudadanía para cada una de las comisiones de la materia Practica Notarial y Registral
- Hacer la difusión permanente a la comunidad del servicio que brinda la Asesoría en regularización dominial
- Recibir los pedidos vía correo electrónico u otros medios, y canalizar su asistencia en los horarios que se brinde el servicio
- Llevar una estadística de las consultas efectuadas y receptadas, que serán sistematizadas las/ por los estudiantes en base a formularios predeterminados por el Coordinador
- Asistir a las/los docentes/tutores en consultas que por su complejidad requieran asistencia de otras ramas del derecho u otros organismos del estado
- Asignar los turnos para aquellas/os que quieran asistir, y orientarlos sobre la documentación que deberán llevar a la consulta

### **III.e.5.- Duración y carga horaria:**

La materia “Practica Notarial y Registral” está prevista en el plan de estudios de la carrera como una asignatura semestral, de abril a junio de cada año, con dos semanas de receso invernal. La materia tiene una carga horaria de cuatro (4) horas semanales. Se propone que las/los estudiantes destinen de dicha carga horaria semanal dos (2) horas semanales al desempeño de las practicas profesionalizantes bajo el acompañamiento de su docente/tutor atendiendo los ca-

sos que el Coordinador de la Asesoría en regularización dominial derive para su asistencia y tratamiento.

Se propicia la posibilidad de trabajar en grupos de 3/4 estudiantes los días en que se lleve adelante la práctica profesionalizante. La propuesta se plantea a través del trabajo en equipo donde, una semana cada uno de los grupos, en el horario de la materia asistirá a dos consultas como máximo, las cuales serán previamente asignadas por el coordinador, con un adelanto de la problemática a abordar y documentación a analizar de ser posible. Los/las estudiantes en el aula, escucharán a la/las personas que requieran su asistencia, tomarán datos necesarios y relevantes de la problemática planteada y de contacto de las/os requirentes, indagando en todos los elementos que les permitan analizar y abordar la problemática planteada. La semana siguiente en la carga horaria asignada a las prácticas profesionalizantes debatirán sobre el tratamiento a efectuar a la problemática planteada bajo el acompañamiento del docente/tutor y abordaje de posibles soluciones. Luego se acordará con el coordinador la posibilidad de citar a las/los requirentes a un nuevo encuentro para una devolución a la problemática por ellos planteada y orientación sobre la solución propuesta.

A fin de poder brindar un mejor servicio a la comunidad y desempeño en las practicas profesionalizantes, se propiciará la celebración de acuerdos o convenios con organismos estatales y no estatales involucrados en la regularización dominial, como ser Registro de la Propiedad Inmueble, Catastro Provincial, Escribanía General de Gobierno, Colegio de Escribanos y de Abogados, entre otros.

### **III.- f) Modalidad de seguimiento y evaluación**

El docente deberá brindar una calificación en relación a cada una/o de las/os estudiantes conforme lo estipula la normativa para la aprobación de la materia “Practica Notarial y Registral”, evaluando a tal fin los objetivos programáticos previstos para dicha materia.

En relación al desempeño de las/los estudiantes en lo que respecta a la carga horaria destinada a las prácticas profesionalizantes, al final del período semestral de la materia “Practica Notarial y Registral”, el docente/tutor hará una devolución individual a cada uno de las/os estudiantes, teniendo en consideración su desempeño, la capacidad y habilidades adquiridas para la resolución de casos concretos, como así también el esfuerzo demostrado por adquirir tales capacidades y habilidades en el espacio brindado por la Facultad, y su desempeño ético y moral.

A los fines de que el docente/tutor pueda efectuar dicha devolución individual, se propicia que la evaluación sea permanente desde el inicio hasta la finalización del espacio destinado a las prácticas profesionalizantes dentro de la materia “Practica Notarial y Registral”.

La misma tendrá en cuenta no sólo la valoración del aprendizaje de los conceptos técnicos teóricos sino también el trabajo en equipo, el desempeño individual y grupal, la aptitud para analizar las situaciones problemáticas planteadas, para indagar empáticamente sobre cuestiones relevantes para dicho análisis, la habilidad para el abordaje de la/s posibles propuestas de solución del caso planteado, el manejo de herramientas jurídicas para el abordaje de la problemáticas, sus habilidades de comunicación oral y escrita, y evolución en relación a ellas, la implicación personal, motivación, sentido de la responsabilidad, pun-

tualidad, creatividad e iniciativa, entre otros aspectos que se consideren oportunos.

### **III.- g) Conclusiones**

A modo de reflexión final de esta presentación quiero señalar que, la propuesta planteada se enmarca en una actividad de intervención ya que, conforme las pautas dadas, pretende lograr una intervención concreta, que de un aporte original tanto a la formación académica –esencialmente la practica- del alumno de grado y también generar una contribución a la práctica docente y a la gestión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en su esfera de actividad de extensión.

En tal sentido se ha señalado que el presente proyecto parte de la base de reconocer las deficiencias que se han evidenciado en la formación de la práctica jurídica de los/as estudiantes graduados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, como así también las dificultades que ello acarrea en la inserción laboral de los/as profesionales abogados/as y escribanos/as egresados/as de la misma.

Asimismo se tiene especial consideración en la innovación y compromiso que, en función a lo expuesto, ha evidenciado el nuevo plan de estudios de la carrera de grado de abogacía en pos de la formación práctica profesionalizante de sus estudiantes, incorporando una carga horaria obligatoria para dicha formación y proponiendo una amplia variedad de opciones a fin de que los estudiantes puedan ir definiendo su orientación jurídica y formarse en la misma.

Es así que la presente propuesta, siguiendo la transformación que ha generado el plan de estudios en la carrera de abogacía, especialmente en el ámbito de la

formación práctica profesionalizante, pretende generar una innovación en la formación y currícula que, conforme Resolución H.C.A. 266/99, se encuentra vigente en la materia Práctica Notarial y Registral para la obtención del título de escribano/a.

Al respecto, la propuesta propicia generar una experiencia formativa en la práctica profesional de los estudiantes de escribanía, circunscribiendo el ámbito de formación a la rama de las ciencias jurídicas vinculada a las temáticas específicas del derecho privado (derecho de los contratos y derechos reales), derecho notarial y derecho registral inmobiliario, enmarcándolo asimismo en un espacio de contacto con la comunidad, conviviendo simultáneamente con una actividad de extensión universitaria

De tal modo, el proyecto propuesto se considera como de innovación educativa, al proponer la creación de un espacio denominado “Asesoría en regularización dominial”, cuyo principal objetivo sea el de favorecer la formación del estudiante de grado de la carrera de escribanía (estudiantes que se hayan recibido de abogados/as y se encuentren cursando la materia “Práctica Notarial y Registral” para obtener el título de escribano/a), en los aspectos prácticos de esta rama de la ciencia jurídica, permitiendo de tal modo facilitar su inserción en el ámbito laboral, propiciando la construcción de un ambiente destinado a la implementación de prácticas profesionalizantes, es decir, ambientes donde los/as estudiantes pongan en práctica todos sus conocimientos en situaciones y contextos reales, buscando situaciones desafiantes, donde puedan integrar conocimientos, habilidades y saberes.

Y a su vez pretende generar un espacio de vinculación y servicio a la comunidad, como actividad integrada y complementaria en el marco de la extensión universitaria.

Y en este aspecto, considero oportuno traer a colación las palabras de Boaventura de Sousa Santos al decir que “El área de extensión va a tener un significado muy especial en el futuro inmediato. En el momento en que el capitalismo global pretende reducir la universidad en su carácter funcionalista y transformarla de hecho en una amplia agencia de extensión a su servicio, la reforma de la universidad debe conferir una nueva centralidad a las actividades de extensión (con implicancias en el currículo y en las carreras de los docentes) y concebirlas, de modo alternativo al capitalismo global, atribuyendo a las universidades una participación activa en la construcción de la cohesión social, en la profundización de la democracia, en la lucha contra la exclusión social, la degradación ambiental y en la defensa de la diversidad cultural” (DE SOUSA SANTOS, 2006).

Esta propuesta hará especial hincapié en la formación práctica de los/as estudiantes en el marco de la “Asesoría en regularización dominial” procurando que dicho espacio y actividad sea parte obligatoria de la currícula en la carrera de escribanía (en la materia “Practica Notarial y Registral”).

Los dos aspectos que sostienen esta propuesta son por un lado, las Prácticas Profesionalizantes como una estrategia formativa que promueve la consolidación, integración y ampliación de las capacidades y saberes que se corresponden al perfil profesional en el que se están formando los/las estudiantes, propiciando que los mismos puedan integrar todos los campos formativos, poniendo en práctica saberes propios del perfil profesional.

Y por otra parte, el aspecto de servicio a la comunidad, enmarcado en una actividad de extensión universitaria propiciando innovadora y de vanguardia en las actividades extensionistas. Ello en tanto la propuesta de Asesoría en regularización dominial como espacio formativo para futuros profesionales del derecho estará destinada a brindar un servicio a la comunidad, ya que se trabajará con casos reales de personas que no tienen los recursos suficientes para acceder al servicio tradicional arancelado de asesoramiento o justicia vinculado a su problemática, y que a través de este espacio podrá encontrar propuestas de solución a sus necesidades traducidas en planteos jurídicos.

La extensión universitaria será considerada en el marco de este proyecto no sólo como una herramienta de socialización de saberes, avances tecnológicos y experiencias, sino también como un instrumento que contribuye en la formación de grado de los/as estudiantes de la carrera.

#### **IV.- Bibliografía general y específica**

**ACOSTA, María Cristina y VUOTTO, Mirta (2001)** “La pasantía como recurso de aprendizaje dentro de las organizaciones: la percepción de los estudiantes universitarios”, Ponencia presentada en el 5º Congreso Nacional de Estudios del Trabajo Organizado por la Asociación Argentina de Especialistas en Estudios del Trabajo (ASET), Buenos Aires 1-3 de agosto 2001

**DE SOUSA SANTOS, Boaventura (2006)** La universidad popular del siglo XXI (Lima: Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales-UNMSM).

**CALDERARI, María. (2002)** Apuntes sobre extensión universitaria en la UBA, 1955-1966, La Universidad Cautiva, M. Pratti Editor, Editorial Al Margen.

**CANO MENONI, Agustín (2015)** La extensión universitaria en la transformación de la Universidad Latinoamericana del Siglo XXI: Disputas y Desafíos, en Libro “Los desafíos de la universidad pública en América Latina y el Caribe” Acosta Silva, A y otros. CLACSO, 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**CANO MENONI, Agustín (2017)** La extensión universitaria y la universidad latinoamericana: hacia un nuevo “orden de anticipación” a 100 años de la revuelta estudiantil de Córdoba. Revista +E versión en línea, 7(7), 6-23. Santa Fe, Argentina: Ediciones UNL.

**DOMINGO ROGET Àngels. (2008)** Qué es la Práctica reflexiva.  
<https://practicareflexiva.pro/que-es-la-practica-reflexiva/>

**FERNÁNDEZ, Ana María. (2007)** Las lógicas colectivas. Imaginarios, cuerpos y multiplicidades. Buenos Aires. Biblos.

**FLORES ORTIZ, Soledad (2004).** La práctica reflexiva. Antología de seminarios de Investigación: Práctica educativa. 2004. Secretaría de Educación Jalisco. <http://educacion.jalisco.gob.mx>

**GONZÁLEZ, Manuela Graciela, MARANO, María Gabriela. Compliadoras (2014)** La formación de abogados y abogadas Nuevas configuraciones. Editorial: Universidad Nacional de La Plata Instituto de Cultura Jurídica (ICJ).  
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/38413>.

**PERRENOUD, Philippe (2004)** Desarrollar la práctica reflexiva en el oficio de enseñar. Barcelona. Graó.

**SCHÖN, Donald Alan (1998).** El profesional reflexivo. Cómo piensan los profesionales cuando actúan. Barcelona: Paidós (Trabajo original publicado en 1983, en New York).

**SCHÖN, Donald Alan (1987).** La formación de profesionales reflexivos. Hacia un nuevo diseño de la enseñanza y el aprendizaje de las profesiones. Barcelona: Paidós.

**TAPIA, María Nieves** “Aprendizaje y servicio solidario: algunos conceptos básicos” Coordinadora, Programa Nacional Educación Solidaria. Unidad de Programas Especiales. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. [http://www.ucv.ve/uploads/media/Aprendizaje\\_y\\_servicio\\_solidario\\_M\\_.Nieves\\_Tapia.pdf](http://www.ucv.ve/uploads/media/Aprendizaje_y_servicio_solidario_M_.Nieves_Tapia.pdf).

**TAPIA, María Nieves (2000).** La Solidaridad como Pedagogía. Buenos Aires, Ciudad Nueva.

**TAPIA, María Nieves (2002).** El aprendizaje-servicio en América Latina. EN: CLAYSS. Centro Latinoamericano de Aprendizaje y Servicio Solidario. Aprender sirve, servir enseña. Buenos Aires, 2002.

**VALCARCEL CASES (Coordinador) y otros (2003).** La preparación del profesorado universitario español para la convergencia europea en educación superior. Citado en El aporte de las Tutorías en las Prácticas Profesionales - Cr. Miguel A. Gette - Universidad Nacional de La Pampa.

<http://www.economicas.uba.ar/wp->

[con-](#)

[tent/uploads/2016/06/CECONTA\\_T2015\\_172\\_GETTE\\_APORTES\\_TUTORIAS\\_PRACTICAS.pdf](http://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2016/06/CECONTA_T2015_172_GETTE_APORTES_TUTORIAS_PRACTICAS.pdf)

**VÉLAZ DE MEDRANO, Consuelo (2009).** Competencias del profesor mentor para el acompañamiento al profesorado principiante, en Profesorado. Revista de currículum y formación del profesorado, Vol. 13, Nº 1; pp. 210-229. Disponible en <http://www.ugr.es/~recfpro/rev131ART14res.pdf>

**VEZUB, Lea y ALLIAUD, Andrea (2012).** El acompañamiento pedagógico como estrategia de apoyo y desarrollo profesional de los docentes noveles. Aportes conceptuales y operativos para un programa de apoyo a los docentes principiantes de Uruguay. Informe final 26 de julio de 2012

**VILLA, Alicia Inés; PEDERSOLI, Constanza; MARTÍN, Mercedes (2009)** Profesionalización y campo ocupacional de los graduados en Ciencias de la Educación. Archivos de Ciencias de la Educación (4a. época).

[http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.4087/pr.4087.pdf](http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.4087/pr.4087.pdf)